



Resolución de Secretaría General n.º 010 -2018-ITP/SG

Callao, 30 ENE. 2018

VISTOS:

El Informe n.º 003-2017-ITP-CS-AS n.º 007-2017-ITP de fecha 26 de mayo de 2017, del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 007-2017-ITP; el Memorando n.º 3362-2017-ITP/DO de fecha 15 de diciembre de 2017, recaído en el Informe n.º 009-2017-ITP/DO/LRRM de fecha 15 de diciembre de 2017, de la Dirección de Operaciones; el Informe n.º 11-2018-ITP/OA de fecha 29 de enero de 2018, recaído en el Informe n.º 157-2018-ITP/OA-ABAST de fecha 29 de enero de 2018, de la Oficina de Administración; y, el Informe n.º 043-2018-ITP/OAJ de fecha 30 de enero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el 29 de abril de 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de Servicios Tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos tropicales y acuícolas en la región de Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas" (en adelante Proyecto de Inversión), cuyo monto de inversión asciende a S/ 10'658,406.85 (Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Seis y 85/100 Soles) y Código SNIP n.º 316573;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 028-2015-ITP/SG de fecha 17 de agosto de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 5'736,417.85 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete y 85/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;



Que, con Resolución de Secretaría General n.° 189-2016-ITP/SG de fecha 07 de octubre de 2016, se aprobó el Expediente Técnico: "Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv" correspondiente al Proyecto de Inversión, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 536,628.37 (Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Veintiocho y 37/100 Soles), con precios al 12 de mayo de 2016 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, con Resolución de Secretaría General n.° 016-2017-ITP/SG de fecha 01 de febrero de 2017, se actualizó el valor referencial del Expediente Técnico: "Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv" correspondiente al Proyecto de Inversión, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 539,580.69 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y 69/100 Soles), con precios al 29 de noviembre de 2016 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, con Resolución de Secretaría General n.° 068-2017-ITP/SG de fecha 21 de abril de 2017, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Ejecución de Obra: Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 KV" correspondiente al Proyecto de Inversión;

Que, con Resolución de Secretaría General n.° 077-2017-ITP/SG de fecha 03 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 007-2017-ITP para la Ejecución de la Obra: Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 KV correspondiente al Proyecto de Inversión, por un valor referencial de S/ 539,580.69 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y 69/100 Soles). Asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución designó al Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.° 007-2017-ITP, quedando conformado:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Asunta Yarin Castro Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones	Oscar Enrique Clavijo Tovar Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones
José Leoncio Aguirre Pajuelo Primer Miembro – Con conocimiento técnico	José Julián Anchiraco Baltazar Primer Miembro – Con conocimiento técnico
Nicodemo Paredes Quispe Segundo Miembro – Con conocimiento técnico	Jorge Javier Gavelán Gamarra Segundo Miembro – Con conocimiento técnico

Que, con Resolución de Secretaría General n.° 082-2017-ITP/SG de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó las Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 007-2017-ITP para la Ejecución de la Obra: Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 KV correspondiente al Proyecto de Inversión;

Que, mediante Informe n.° 003-2017-ITP-CS-AS n.° 007-2017-ITP de fecha 26 de mayo de 2017, el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.° 007-2017-ITP, sustenta los motivos que llevaron a declarar desierto el referido procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando n.° 1286-2017-ITP/DO de fecha 29 de mayo de 2017, recaído en el Informe Técnico n.° 108-2017-ITP/DO/EAVA de fecha 29 de mayo de 2017, la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria, manifiesta la persistencia de la necesidad de contratar el objeto de la Adjudicación Simplificada n.° 007-2017-ITP;



Que, con Resolución de Secretaría General n.º 253-2017-ITP/SG de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprobó la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico "Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 KV" correspondiente al Proyecto de Inversión, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 583,263.01 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres y 01/100 Soles), con un periodo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;

Que, mediante Memorando n.º 3362-2017-ITP/DO de fecha 15 de diciembre de 2017, recaído en el Informe n.º 009-2017-ITP/DO/LRRM de fecha 15 de diciembre de 2017, la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria, a solicitud de la Oficina de Administración, actualiza los Requerimientos Técnicos Mínimos, documento integrante del Expediente de Contratación aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 077-2017-ITP/SG;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 07-2018-ITP/SG de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018, consignándose, entre otros, la Adjudicación Simplificada n.º 007-2017-ITP "Ejecución de Obra: Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 KV" correspondiente al Proyecto de Inversión;

Que, con Informe n.º 11-2018-ITP/OA de fecha 29 de enero de 2018, recaído en el Informe n.º 157-2018-ITP/OA-ABAST de fecha 29 de enero de 2018 del Responsable de Abastecimiento, la Oficina de Administración, teniendo en cuenta la Opinión n.º 180-2017/DTN del OSCE y lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, solicita la nueva aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 007-2017-ITP;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es el órgano encargado de las contrataciones el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, asimismo el citado artículo establece que para su aprobación, el expediente de contratación debe contener el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste, de ser el caso; la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, cabe señalar que mediante Opinión n.º 180-2017/DTN de fecha 25 de agosto de 2017, el OSCE señala que "(...), considerando que el valor referencial forma parte de la información comprendida en el expediente de contratación, la determinación de un nuevo valor referencial genera una nueva aprobación del expediente de contratación";

Que, se verifica que con la actualización del valor referencial del Expediente Técnico "Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 KV" correspondiente al Proyecto de Inversión actualización aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 07-2018-ITP/SG, el monto del presupuesto de obra ha variado de S/ 539,580.69 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y 69/100 Soles) a



S/ 583,263.01 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres y 01/100 Soles), por lo que, teniendo en cuenta la opinión del OSCE señalada en el considerando precedente y lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde una nueva aprobación de expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 007-2017-ITP, el mismo que fue aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 077-2017-ITP/SG;

Que, en lo referente a la solicitud de reconformación del Comité de Selección, el numeral 23.6 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, al respecto, con correo electrónico de fecha 29 de enero de 2018, la Dirección de Operaciones informa al Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración de aquellas personas que reconformarán el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 007-2017-ITP, designado en el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General n.º 077-2017-ITP/SG; dado que dos (2) miembros con conocimiento técnico del referido comité selección ya no laboran en la entidad;

Que, en el Informe n.º 11-2018-ITP/OA de fecha 29 de enero de 2018, recaído en el Informe n.º 157-2018-ITP/OA-ABAST de fecha 29 de enero de 2018 del Responsable de Abastecimiento, la Oficina de Administración señala: *"Que revisado la lista de integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Secretaría General n.º 077-2017-ITP/SG, se observa que, la Srta. Asunta Yarin Castro (presidenta titular) y el Sr. Nicodemo Paredes Quispe (segundo miembro titular) y el Sr. José Julián Anchiraico Baltazar (segundo miembro suplente), ya no laboran en la entidad"*, proponiendo a los integrantes que reconformarían dicho comité", precisando que habiendo verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la reconformación del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 007-2017-ITP, proponiendo a los integrantes para dicha reconformación;

Que, mediante Informe n.º 043-2018-ITP/OAJ de fecha 30 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 007-2017-ITP, "Ejecución de Obra: Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 KV correspondiente al Proyecto de Inversión, así como la reconformación del comité de selección a cargo del referido procedimiento de selección, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

Que, por los fundamentos técnicos que sustentan el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 007-2017-ITP, "Ejecución de Obra: Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 KV" correspondiente al proyecto de inversión "Instalación de Servicios Tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos tropicales y acuícolas en la región de Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas" y reconformar el Comité de Selección a cargo de su conducción;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución



Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE de fecha 04 de abril de 2017, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 007-2017-ITP, "Ejecución de Obra: Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 KV" correspondiente al proyecto de inversión "Instalación de Servicios Tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos tropicales y acuícolas en la región de Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas", por el valor referencial de S/ 583,263.01 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres y 01/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remover a la Srta. Asunta Yarin Castro (*presidenta titular*), al Sr. Nicodemo Paredes Quispe (*segundo miembro titular*) y al Sr. José Julián Anchiraco Baltazar (*segundo miembro suplente*) como integrantes del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 007-2017-ITP, "Ejecución de Obra: Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 KV" correspondiente al proyecto de inversión "Instalación de Servicios Tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos tropicales y acuícolas en la región de Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas", conformado por Resolución de Secretaría General n.º 077-2017-ITP/SG, y designar al Sr. Miguel Mariano Plaza Gereda (*presidenta titular*), al Sr. José Abel Andujar Ulloa (*segundo miembro titular*) y al Sr. Manuel Rolando Ticona Medina (*segundo miembro suplente*).

Artículo 3.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General n.º 077-2017-ITP/SG, en la cual se conformó el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 007-2017-ITP "Ejecución de Obra: Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 KV" correspondiente al proyecto de inversión "Instalación de Servicios Tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos tropicales y acuícolas en la región de Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas", quedando reconstituido según se detalla:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Miguel Mariano Plaza Gereda Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones	Oscar Enrique Clavijo Tovar Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones
José Leoncio Aguirre Pajuelo Primer Miembro – Con conocimiento técnico	Jorge Javier Gavelán Gamarra Primer Miembro – Con conocimiento técnico
José Abel Andujar Ulloa Segundo Miembro – Con conocimiento técnico	Manuel Rolando Ticona Medina Segundo Miembro – Con conocimiento técnico

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 2 precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
Jorge Augusto Ayo Wong
Secretario General